Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 02 MAY 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Daniel Maximiliano IERVOLINO, legajo 64483, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que el alumno cursó la asignatura Metodología de Sistemas I, en el 2do. Cuatrimestre del año 2008, conjuntamente con su correlativa Organización Empresarial.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE

ARTICULO 1°- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, cap.7 de la Ord. 987 al alumno Daniel Maximiliano IERVOLINO, legajo 64483, de la Tecnicatura Superior en Programación, que cursó la asignatura Metodología de Sistemas I, en el 2do.Cuatrimestre del año 2008, conjuntamente con su correlativa Organización Empresarial.

ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° **219**

Ing. [illegible]

Dra. [illegible] BEIN
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL